



**Nº 2775**

RESOLUCIÓN No. DE 2018

15 MAR 2018

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría Única del Círculo de Sabaneta, Antioquia.

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante oficio, con radicación SNR2018ER018228 de fecha 14 de marzo de 2018, la Doctora **MARTHA LUCÍA CUARTAS VANEGAS**, Notaria Única del Círculo de Sabaneta, Antioquia, solicita a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, cambio del horario de atención al público en ese Despacho Notarial, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaría, en el siguiente sentido:

**HORARIO SOLICITADO**

<b>LUNES A VIERNES</b>	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada continua.
------------------------	--

Que la jornada continua contempla el descanso para los empleados o tiempo para almuerzo de una hora.

Que mediante Resolución N° 4601 del 02 de agosto de 1991, la Notaría Única del Círculo de Sabaneta, Antioquia, tenía autorizado el siguiente horario:

**HORARIO ACTUAL**

<b>LUNES A JUEVES.</b>	De 8:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
<b>VIERNES</b>	De 8:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia "las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. – Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>



**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
*la garantía de la fe pública*



**NO 2775**

RESOLUCIÓN No.

DE

2018

15 MAR 2018

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría Única del Círculo de Sabaneta, Antioquia.

*"Este horario de atención al público no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo".*

En mérito de lo expuesto, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario para la atención al público en la, Notaría Única del Círculo de Sabaneta, Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

<b>LUNES A VIERNES</b>	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada continua.
------------------------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución la Doctora **MARTHA LUCÍA CUARTAS VANEGAS**, Notaría Única del Círculo de Sabaneta, Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho Notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

15 MAR 2018

  
**NANCY CRISTINA MESA ARANGO**  
Directora de Administración Notarial

Proyectó: Nazly Torres Ruiz.   
SNR2018EE010952  
DAN: 17875



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. – Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>